Acuerdo Tentativo Para Los Empleados de Servicio — Sumario de los Aumentos Salariales

Año Contractual	Fecha	Tipo de Aumento	Cantidad del Aumento	¿Quien Lo Recibirá?
Año 1 Octubre 2008 – Octubre 2009	En o antes del 15 de mayo de 2009	ATB	3%	Todos
	7/1/09	ATB	1%	Todos
	7/1/09	Salario Mínimo	$12/hora	Cualquier persona que gane menos del mínimo
Año 2 Octubre 2009 – Octubre 2010	10/1/09	ATB	3%	Todos
	10/1/09	Escala	Colocación Inicial en la Escala	Empleados permanentes que están por debajo de la escala adecuada basado en su longevidad en la fecha de 9/30/09
	10/1/09	Salario Mínimo	$12.50/hora	Cualquier persona que gane menos del mínimo
Año 3 Octubre 2010 – Octubre 2011	10/1/10	ATB	3%	Todos
	10/1/10	Salario Mínimo	$13/hora	Cualquier persona que gane menos del mínimo
	7/1/11	Escala	Escala de 2%	Empleados permanentes que no tienen la cantidad máxima
	7/1/11	Escala Adicional	Escala de 2%	Empleados permanentes que están por debajo de la escala adecuada basado en su longevidad en la fecha de 9/30/09
Año 4 Octubre 2011 – Octubre 2012	10/1/11	ATB	3%	Todos, dependiendo del financiamiento del Estado o tendremos el derecho a un paro laboral
	10/1/11	Salario Mínimo	$13.50/hora	Cualquier persona que gane menos del mínimo
	7/1/12	Escala	Escala de 2%	Empleados permanentes que no tienen la cantidad máxima
	7/1/12	Escala Adicional	Escala de 2%	Empleados permanentes que están por debajo de la escala adecuada basado en su longevidad en la fecha de 9/30/09
Año 5 Octubre 2012 – Octubre 2013	10/1/12	ATB	3%	Todos, dependiendo del financiamiento del Estado o tendremos el derecho a un paro laboral
	10/1/12	Salario Mínimo	$14/ hora	Cualquier persona que gane menos del mínimo
	7/1/13	Escala	Escala de 2%	Empleados permanentes que no tienen la cantidad máxima
	7/1/13	Escala Adicional	Escala de 2%	Empleados permanentes que están por debajo de la escala adecuada basado en su longevidad en la fecha de 9/30/09

- ¿Cuando recibiré mi pago retroactivo?

  Pago retroactivo de 3% a 10/1/08 debe ser pagado en una suma total de una sola vez, elegible para la jubilación en o antes del 15 de mayo de 2009.

- ¿Que pasa si estoy en o sobre mi rango, aún obtendré mi aumento general (ATB)?

  Si, porque el rango máximo también será aumentado por la misma cantidad de ATB.

- ¿Cómo seré colocado en el sistema de escalas?

  Los empleados permanentes serán colocados en el sistema de escalas basado en cada año completo de servicio en el título de su trabajo actual con fecha de 9/30/09. Por cada 2 años de experiencia, recibirás una escala (los número impares de años de servicio serán redondeados) hasta el máximo del rango. Nos reuniremos con UC sobre la repartición de las escalas dentro del rango, después de la ratificación.

  Por ejemplo, si tienes 2 años de servicio en 9/30/09 en tu clasificación actual, serás colocado en la 1ra escala, si tienes 3 años de servicio serás colocado en la 2a escala (debido a que el número impar fue redondeado).

- ¿Seré elegible para una escala adicional de 2% en años contractuales futuros?

  Basado en tu colocación inicial, los empleados permanentes los cuales no están en la escala apropiada recibirán una escala adicional cada año hasta que lleguen a la escala apropiada. La "escala apropiada" significa tus años de longevidad en tu clasificación actual en la fecha de 9/30/09 (fíjate en lo anterior). *Por ejemplo:*

	Longevidad en el titulo de trabajo actual en 9/30/09	*Año 2: Colocación inicial en el Sistema de Escalas (2 Años = Escala 1)*	*Año 3: Aumento de Escala más Escala adicional, si es necesario para alcanzar la longevidad de 9/30/09*	*Año 4: Aumento de Escala*	*Año 5: Aumento de Escala*
John Doe	*5 Años =Escala 5*	*Escala 3*	*Escala 4 automáticamente, más escala adicional = Escala 5*	*Escala 6*	*Escala 7*